



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**OFICINA CENTRAL
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES**

CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-008VST977-E1-2020

RELATIVA AL SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA LA DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA A NIVEL NACIONAL PARA PERSONAL OPERATIVO CONFIANZA Y EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO Y SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA LA DISPERSIÓN DE VALES DE ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BASE SINDICALIZADO.



2020
LEONA VICARIO
Benemérita Madre de la Patria



1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V en lo sucesivo “**LA CONVOCANTE**” ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 5237-9272 y 5237 9232.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**LA LEY**”, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, “**LA CONVOCANTE**” celebra el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** No. **LA-008VST977-E1-2020**.

La presente **Licitación Pública Nacional** es **Electrónica** por lo que los participantes en lo sucesivo “**LOS LICITANTES**”, sólo podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, en lo sucesivo el “**ACUERDO**”.

2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de “**LA CONVOCANTE**” para el ejercicio fiscal 2020, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente licitación en el ejercicio 2020, de conformidad con las requisiciones 22, 23 y 24 debidamente codificadas y autorizadas, el oficio número 510.-2483-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección General de Programación Presupuesto y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de “**LA CONVOCANTE**”, así como en el oficio No. 307-A.- 3510 de fecha 26 de diciembre de 2019, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual informa sobre la autorización para comprometer recursos para el ejercicio 2020.

2.3 “**LOS LICITANTES**” que muestren interés en participar en el presente procedimiento de licitación, deberán enviar sus proposiciones vía electrónica a través del sistema CompraNet, en idioma español.

2.4 Este procedimiento de contratación, se realizara en observancia a los principios del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



2.5 Con fundamento en el artículo 32 de “LA LEY” esta licitación se realizara a plazos recortados.

3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Suministro de monederos electrónicos para la dispersión de vales de despensa a nivel nacional para el personal operativo confianza y el personal base sindicalizado y suministro de monederos electrónicos para la dispersión de vales de alimentos a nivel nacional para personal base sindicalizado, en lo sucesivo “**LOS VALES**” que se indican a continuación, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en esta convocatoria y el **Anexo V**.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	IMPORTE MÁXIMO ANTES DE I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO ANTES DE I.V.A.
UNICA	Monederos Electrónicos para la dispersión de vales de despensa y monederos electrónicos para la dispersión de vales de alimentos.	\$160'317,100.00	\$64'126,840.00
	- 5,000 monederos electrónicos para la dispersión de vales de despensa	\$155'262,600.00	\$62'150,040.00
	- 2,500 monederos electrónicos para la dispersión de vales de alimentos	\$5'054,500.00	\$2'021,800.00

“**LOS LICITANTES**”, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la licitación y a los que deriven de la Junta de Aclaraciones.

- 3.1. La adjudicación se realizará **por la partida completa** al “**LICITANTE**” que cumpla con los requisitos establecidos, y su propuesta sea solvente técnicamente para “**LA CONVOCANTE**”, así mismo presente el precio más bajo, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo V** de la presente convocatoria a la licitación.
- 3.2. “**LOS LICITANTES**” deberán presentar una sola proposición técnica y económica.
- 3.3 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de “**LA LEY**” y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**EL REGLAMENTO**”.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

El suministro de “**LOS VALES**” deberá iniciar a partir del 07 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2020, la dispersión deberá realizarse dentro de un periodo máximo de 24 horas, posteriores a la recepción de la orden de dispersión efectuada por “**LA CONVOCANTE**”, a partir de las 06:00 horas, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el **Anexo V** y el clausulado del modelo de contrato **Anexo IV**, de esta convocatoria.



La entrega de los monederos electrónicos para la dispersión de vales de despensa y para la dispersión de vales de alimentos, se deberá realizar dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al envío de la relación del personal de cada centro de trabajo, de acuerdo al Directorio del Anexo V, en su primera emisión.

El Subgerente de Prestaciones y Relaciones Laborales adscrito a la Gerencia de Recursos Humanos en Oficina Central de “LA CONVOCANTE”, los Subgerentes de Administración y Finanzas a través de los Departamentos de Relaciones Industriales o su equivalentes en los Centros de Trabajo de “LA CONVOCANTE”, serán quienes coordinarán directamente con “EL LICITANTE” adjudicado, el suministro de “LOS VALES”. Asimismo, serán los encargados de verificar que “LOS VALES” suministrados cumplan con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos correspondientes y el “LICITANTE” que resulte adjudicado aceptará que, en tanto esto no se cumpla, “LOS VALES” no se tendrán por recibidos.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado para el suministro de “LOS VALES”, deberá designar un enlace administrativo para agilizar y atender el servicio contratado y los trámites correspondientes.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado con el suministro de “LOS VALES”, deberá proporcionar a cada Centro de Trabajo un archivo electrónico, con el directorio de establecimientos afiliados, pudiendo ser éste por ciudad o región.

En caso de que la “CONVOCANTE”, requiera la emisión de “VALES DE PAPEL” para atender alguna eventualidad, el “LICITANTE” adjudicado deberá contar con la posibilidad de emitirlos. Dicho requerimiento deberá estar debidamente autorizado por el titular de la Gerencia de Recursos Humanos.

No se autorizará la subcontratación en el servicio, motivo de esta licitación; en caso de que este supuesto se indique en la propuesta técnica o se realice durante la vigencia del contrato, la propuesta será desechada o el contrato será rescindido, respectivamente.

“EL LICITANTE” adjudicado no podrá solicitar el diferimiento del plazo indicado para el suministro de “LOS VALES”.

Será total responsabilidad de “EL LICITANTE” adjudicado que “LOS VALES” sean suministrados a satisfacción de “LA CONVOCANTE”, en el tiempo determinado, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimientos y en consecuencia la aplicación de las penas convencionales establecidas.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgará anticipo y los pagos se realizarán mediante transferencia interbancaria a la cuenta que se especifique a favor de “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de “LOS VALES” efectivamente suministrados.

La fecha de pago no excederá los términos de ley, una vez presentada la Factura a favor de “LA CONVOCANTE” se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, conforme a lo establecido en esta convocatoria, el Anexo V y el contrato respectivo.



“**EL LICITANTE**” adjudicado deberá presentar escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, dicho escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Cuentas por Pagar de “**LA CONVOCANTE**”. Anexo X de la Convocatoria.

En el caso de “**LOS VALES**” destinados a Oficina Central, las facturas se deberán presentar en la Subgerencia de Prestaciones y Relaciones Laborales, adscrita a la Gerencia de Recursos Humanos de “**LA CONVOCANTE**” y para los destinados en los diferentes Centros de Trabajo, será en el Departamento de Relaciones Industriales o su equivalencia adscrito a la Subgerencia de Administración y Finanzas, en los domicilios que se encuentran en el Directorio que se encuentra al final del **Anexo V** de la Convocatoria.

Las facturas deberán estar en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, las facturas deben coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo.

En el caso de los Centros de Trabajo, el pago se hará por depósito u otro medio a su alcance en los domicilios de cada uno de ellos, indicados en el Anexo V de la Convocatoria, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Los impuestos serán pagados por “**LA CONVOCANTE**”, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de “**EL REGLAMENTO**”, en caso de que las facturas entregadas por “**EL LICITANTE**” adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, “**LA CONVOCANTE**”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “**EL LICITANTE**” adjudicado las deficiencias que deberá corregir, en el caso de las entregadas en la Oficina Central será el Departamento de Cuentas por Pagar, para el caso de los diferentes Centros de Trabajo, serán las oficinas respectivas, de conformidad con la el directorio que se encuentra al final del **Anexo V**. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL LICITANTE**” adjudicado presente las facturas correctas, no se computará para efectos del artículo 51 de “**LA LEY**”.

“**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “**LA CONVOCANTE**”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento, en caso contrario deberá efectuar el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “**LA CONVOCANTE**”.

En el supuesto de que el “**LICITANTE**” adjudicado no haya cubierto los pagos de las penas convencionales a que alude el numeral 4.3 de esta convocatoria, el “**LICITANTE**” que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

“**LA CONVOCANTE**” otorgará su consentimiento para que “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que “**EL LICITANTE**” adjudicado que se



encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C”. <https://cadenas.nafin.com.mx>

3.3.- GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”

“LOS LICITANTES” deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de “LOS SERVICIOS”, indicando lo siguiente:

- Que en caso de resultar adjudicado, “LOS VALES” se entregarán estrictamente bajo las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, que se establecen en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo.
- Que los monederos electrónicos se encuentran libres de defectos de fabricación, mala calidad de materiales y libres de vicios ocultos, “EL LICITANTE” adjudicado se obliga a sustituir las tarjetas que resulten defectuosas, en el lugar que se hubiesen entregado, en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que presente el área usuaria de “LA CONVOCANTE”.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, el “LICITANTE” cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el licitante deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.27. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020**, publicada el 28 de diciembre del 2019 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único**, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión**, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”** indicando que se encuentra **“Sin adeudo o**



con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL CONTRATO.

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un período de vigencia será a partir del 07 de febrero al 31 de diciembre del 2020, será abierto y se formalizará en términos del artículo 47 de “LA LEY”.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de “LA LEY” y 81 fracción IV de “EL REGLAMENTO” la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

“EL LICITANTE” adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la **Subgerencia de Adquisiciones**, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1 segundo piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez Estado de México, C.P. 53390, en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo “EL LICITANTE” adjudicado deberá comunicarse al teléfono 5237 9240, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “LA LEY”, si “EL LICITANTE” adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “LA CONVOCANTE” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al “LICITANTE” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas en el Título Quinto de “LA LEY” a los “LICITANTES” adjudicados que no firmen el contrato correspondiente, “LA CONVOCANTE” procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de “LA LEY”.

“EL LICITANTE” adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de “LA CONVOCANTE”.

Documentos que “EL LICITANTE” adjudicado deberá presentar en la Subgerencia de Adquisiciones, previo a la firma del contrato respectivo.

- a) **Copia certificada del acta constitutiva** y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).



- b) Copia de su Cédula de Identificación Fiscal.
- c) **Copia certificada** del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Copia de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal, acompañando el original para su cotejo. (frente y reverso)
- e) Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
- f) “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- g) “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” **en sentido positivo**, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- h) Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

En el **Anexo IV** incluye el Modelo de Contrato al que se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “**LA LEY**”.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de “**LA LEY**” y 51 de “**EL REGLAMENTO**” el contrato se adjudicará a “**EL LICITANTE**” cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por “**LA CONVOCANTE**”, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de “**LOS VALES**” y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes por partida o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por “**LA CONVOCANTE**”, en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por “**LOS LICITANTES**” serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más “**LICITANTES**” en la partida de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “**LA LEY**” y el 54 de “**EL REGLAMENTO**”, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.



De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **“LICITANTES”** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del **“LICITANTE”** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **“LA CONVOCANTE”**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **“LICITANTE”** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **“LICITANTE”** adjudicado y posteriormente las demás boletas de los **“LICITANTES”** que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando **“LA CONVOCANTE”** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de **“LOS LICITANTES”** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **“EL REGLAMENTO”**.

4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de **“LA LEY”**, salvo que la entrega de la totalidad de **“LOS VALES”** adjudicado se concluya durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá entregar en la Subgerencia de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de **“LA CONVOCANTE”**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que **“EL LICITANTE”** adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de **“EL REGLAMENTO”**, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **“EL LICITANTE”** adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto **“EL LICITANTE”** adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **“LA CONVOCANTE”**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios o ambos, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **“EL LICITANTE”** adjudicado, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

4.3.- PENA CONVENCIONAL.

En caso de atraso en la dispersión de **“LOS VALES”**; y sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicará a **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado una pena convencional equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) diario sobre el importe total de **“LOS VALES”** que no sean dispersados en los monederos electrónicos en tiempo, de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, **“LA CONVOCANTE”** podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado cubrirá la penalización mediante cheque certificado a nombre de **“LA CONVOCANTE”**, previamente al pago respectivo.

La pena convencional no excederá del 10% del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y será determinada en función del servicio no suministrado oportunamente.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

El pago de **“LOS VALES”**, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Será total responsabilidad de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado que la dispersión de **“LOS VALES”**, sea oportunamente y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.



4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

- **Rescisión del Contrato.**

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en el artículo 54 de “**LA LEY**” y 98 de “**El Reglamento**”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “**EL PROVEEDOR**” que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LA CONVOCANTE**” podrá aplicar a “**EL LICITANTE**” adjudicado, la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y en su caso, hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

“**LA CONVOCANTE**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

- **Terminación Anticipada del Contrato.**

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “**LA LEY**”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “**EL SERVICIO**” originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA CONVOCANTE**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, en lo sucesivo “**SFP**”. En estos supuestos “**LA CONVOCANTE**” reembolsará a “**LOS LICITANTES**” adjudicados los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de algunos de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso “**EL LICITANTE**” adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superior al 20% (veinte por ciento) en monto, volumen o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de “**LA LEY**” y 91 de “**EL REGLAMENTO**”.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de “**EL SERVICIO**” cuando así lo determine “**LA CONVOCANTE**”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.



4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

“**LOS LICITANTES**” y “**LA CONVOCANTE**” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de “**LOS LICITANTES**” adjudicados, quienes serán los responsables ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. “**LOS LICITANTES**” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del Contrato, presentasen en contra de “**LA CONVOCANTE**” en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del contrato, cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “**PERSONAL**”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “**PERSONAL**” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“**LA CONVOCANTE**” y “**LOS LICITANTES**” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “**LA CONVOCANTE**” y “**LOS LICITANTES**”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

5. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Calendario de Eventos

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
23 de enero de 2020	http://www.compranet.hacienda.gob.mx www.liconsa.gob.mx	Del 23 de enero al 04 de febrero del 2020





JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	28	MES:	enero	AÑO:	2020	HORA:	10:00
LUGAR:	Sistema electrónico de contrataciones CompraNet						

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LAS PREGUNTAS: SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS:

DIA:	29	MES:	enero	AÑO:	2020	HORA:	10:00
LUGAR:	Sistema electrónico de contrataciones CompraNet						

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	04	MES:	febrero	AÑO:	2020	HORA:	11:00
LUGAR:	Sistema electrónico de contrataciones CompraNet						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	06	MES:	febrero	AÑO:	2020	HORA:	15:00
LUGAR:	Sistema electrónico de contrataciones CompraNet						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DIA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.
LUGAR:	La oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1 segundo piso, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53390.

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de “LA LEY”, la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en “CompraNet” y del Resumen en el Diario Oficial de la Federación, en la dirección electrónica:



<https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet de “**LA CONVOCANTE**”:
<https://www.gob.mx/liconsa>, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de “**EL REGLAMENTO**”, se pondrá a disposición de “**LOS LICITANTES**” para consulta un ejemplar impreso en la Subgerencia de Adquisiciones ubicada en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” hasta el día 04 de enero de 2020 en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato a “**EL LICITANTE**” que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de “**LA LEY**”, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de “**LOS LICITANTES**” en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública “**SFP**”, en los términos de “**LA LEY**” o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **28 de enero de 2020 a las 10:00 horas**.

“**LOS LICITANTES**” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán enviar un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de “**EL REGLAMENTO**”; Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por “**LA CONVOCANTE**”, conforme al artículo 45 de “**EL REGLAMENTO**”, a elección de “**LOS LICITANTES**” podrán utilizar el formato del Anexo I.

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de “**LA LEY**” y 45 de “**EL REGLAMENTO**”, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que “**LOS LICITANTES**” expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de “**CompraNet**” (en formato PDF y Word, libre de virus conforme al “**ACUERDO**”, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que “**LA CONVOCANTE**” esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por “**LA CONVOCANTE**” por resultar extemporáneas; en caso de que algún “**LICITANTE**” envíe nuevas solicitudes de



aclaración en la junta correspondiente, **“LA CONVOCANTE”** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de **“EL REGLAMENTO”**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de **“LA LEY”**.

“LOS LICITANTES” que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a las **10:00 horas del 29 de enero de 2020**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de **“EL REGLAMENTO”**.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de **“LOS LICITANTES”**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de **“LA LEY”** el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en **“CompraNet”** en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, para efectos de notificación de **“LOS LICITANTES”** y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, de la Subgerencia de Adquisiciones de **“LA CONVOCANTE”** ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, segundo piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por **“LOS LICITANTES”** en la elaboración de sus proposiciones.

5.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo **el día 04 de febrero de 2020, a las 11:00 horas**.

El registro de licitantes se efectuará a través de **“CompraNet”**, dicho registro se cerrará el día **04 de febrero de 2020, a las 10:59 horas**, tiempo límite para el envío de sus propuestas, **siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- **“LOS LICITANTES”**, deberán contar con el certificado digital vigente.
- **“LOS LICITANTES”**, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por **“CompraNet”** conforme al **“ACUERDO”**.



- Dicha documentación deberá ser elaborada en formatos PDF (versión 4 o superior), utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- **Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el RFC, número de licitación y número de página**, dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la “SFP”. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El programa informático que la “SFP” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

“**LOS LICITANTES**” admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “**LA CONVOCANTE**”, cuando los archivos que las contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

“**LOS LICITANTES**”, deberán concluir el envío de éstas **a las 10:59 horas del día 04 de febrero de 2020.**

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la “**LA LEY**” el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de presentación de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de “**EL REGLAMENTO**”.

“**LA CONVOCANTE**” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la “SFP” o a “**LA CONVOCANTE**”, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.



Lo anterior será aplicable una vez que **“LA CONVOCANTE”** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema CompraNet en la **“SFP”**. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el **“ACUERDO”**.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de **“LA LEY”**, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas, y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en calle Ricardo Torres No. 1, segundo piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México por un término no menor de (5) cinco días hábiles.

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR EL “LICITANTE”.

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de **“EL REGLAMENTO”** **“LOS LICITANTES”** o sus representantes, deberán **enviar escaneo del escrito** en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del **“LICITANTE”**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del **“LICITANTE”**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

“LOS LICITANTES” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo III** (Manifestación de Identidad y Facultades), debidamente requisitado.

5.4.2. Escaneo de identificación oficial vigente del **“LICITANTE”** y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).



- 5.4.3. Declaración de integridad, **escaneo del escrito firmado de manera autógrafa** por **“LOS LICITANTES”**, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **“LA CONVOCANTE”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **“LICITANTES”**, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la **“LA LEY”** y el artículo 39 fracción VI inciso f) de **“EL REGLAMENTO”**, **Anexo VIII**.
- 5.4.4. Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de **“LA LEY”**, **“LOS LICITANTES”** deberán **enviar escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa** por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de **“LA LEY”**. **Anexo VII**.
- 5.4.5. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de **“LA LEY”**, **“LOS LICITANTES”** deberán **enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa** y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el **“LICITANTE”** adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **“LA CONVOCANTE”**.
- 5.4.6. **Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal**, del **“LICITANTE”**.
- 5.4.7. **Copia de la Registró patronal ante el I.M.S.S. del “LICITANTE”, en forma escaneada.**
- 5.4.8. Con fundamento en el artículo 34 de **“EL REGLAMENTO”**, el **“LICITANTE”** deberá presentar mediante **documento escaneado la declaración de la estratificación** a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo VI**. **(En el caso de que el “LICITANTE”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto)**
- 5.4.9. En su caso, **“LOS LICITANTES”** que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, **deberán enviar escaneo del convenio celebrado** en los términos de la fracción II del artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de **“EL REGLAMENTO”**.
- 5.4.10. **“EL LICITANTE”** podrá presentar en forma escaneada el documento **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4.
- 5.4.11. **“EL LICITANTE”** podrá presentar en forma escaneada el documento **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social”**, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos.
- 5.4.12. Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la



constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, **“EL LICITANTE” podrá presentar** la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

5.4.13. **“LICITANTE”** deberá presentar **Escaneo del escrito en el** manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de **“EL REGLAMENTO”**.

5.4.14. **“EL LICITANTE”** deberá presentar Escrito en forma escaneada en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés**. Anexo X.

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.5.1. La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA TÉCNICA”**, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica de **“LOS VALES”** que ofrecen a **“LA CONVOCANTE”**, así como sus especificaciones detalladas, condiciones y requerimientos técnicos conforme al Anexo V.

5.5.2 **“EL LICITANTE”** deberá enviar escaneo del documento donde manifiesta en su propuesta técnica, que en caso de resultar adjudicado, **“LOS VALES”** se entregarán estrictamente bajo las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, que se establecen en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo.

5.5.3 **“EL LICITANTE”** deberá enviar documento que compruebe, que cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP) para emitir monederos electrónicos y tarjetas electrónicas.

5.5.4 **“EL LICITANTE”** deberá enviar documento que avale contar con al menos un año de probada experiencia en la distribución de monederos electrónicos y tarjetas electrónicas con banda magnética y la dispersión de los saldos en las mismas.

5.5.5 **“EL LICITANTE”** deberá comprobar que **“LOS VALES”** son aceptados en las 5 principales cadenas afiliadas a la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales A.C. (A.N.T.A.D.), tiendas del sector gobierno (ISSSTE, IMSS), farmacias con las que exista convenio para utilizar los monederos electrónicos, enviando escaneo de directorio nacional en medio electrónico y magnético, así como los contratos y/o convenios vigentes de las tiendas comerciales y farmacias donde serán aceptados los monederos electrónicos para la dispersión de vales de despensa.

5.5.6 **“EL LICITANTE”** deberá enviar archivo que contenga el directorio de los establecimientos afiliados donde serán aceptadas las tarjetas electrónicas para la dispersión de los vales de alimentos a nivel nacional.

5.5.7 **“EL LICITANTE”** deberá enviar escrito debidamente firmado por el representante en donde manifieste que los **“LOS VALES”** cuentan con cobertura a nivel nacional (directorio vigente y actualizado de los



establecimientos en donde es aceptado mayor a 350 mil establecimientos) en los lugares en que **“LA CONVOCANTE”** tenga oficinas, gerencias, programas de abasto social y centros de acopio, considerando un rango de +/- 10 km. Aproximadamente al domicilio referido en el directorio del Anexo V.

- 5.5.8 **“EL LICITANTE”** deberá enviar archivo en formato PDF con al menos 3 referencias recientes de clientes satisfechos por el servicio, por montos similares a los de esta procedimiento, donde se incluya el monto de compra, nombre del contacto, puesto, domicilio y teléfono.
- 5.5.9 **“EL LICITANTE”** deberá enviar archivo en formato PDF con al menos 3 referencias de contratos realizados con dependencias del gobierno federal, donde se incluya el monto de compra, nombre del contacto, puesto, domicilio y teléfono.
- 5.5.10 **“EL LICITANTE”** deberá manifestar que cuenta con el **servicio de vales de papel**, deberá escanear una muestra y enviar archivo con el directorio de los establecimientos afiliados donde son aceptados.
- 5.5.11 **“EL LICITANTE”** deberá enviar escrito donde manifiesta que cuenta con un área de prevención de fraudes para garantizar la protección a los saldos de los empleados de Liconsa, S.A. de CV., indicando las actividades y personal que se encuentra disponible como soporte.
- 5.5.12 **“EL LICITANTE”** deberá enviar escrito donde manifieste que la reposición de la tarjeta por cargos no reconocidos por clonación, será sin costo.
- 5.5.13 **“EL LICITANTE”** deberá enviar escrito donde manifieste que la entrega de las tarjetas y monederos electrónicos expedidas por primera vez será de 5 (cinco) días hábiles, posteriores al envío de la relación de personal enviada por cada uno de los Centros de Trabajo.
- 5.5.14 **“EL LICITANTE”** deberá manifestar por escrito el costo de la reposición de los monederos electrónicos para la dispersión de vales de despensa, ya sea por robo y/o extravío o por solicitud de un monedero electrónico adicional, mismo que deberá entregarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al envío de la relación del personal (base de datos o LayOut) de cada Centro de Trabajo.
- 5.5.15 **“EL LICITANTE”** deberá enviar escrito indicando que los monederos electrónicos y tarjetas electrónicas se encuentran libres de defectos de fabricación, mala calidad de materiales y libres de vicios ocultos, **“EL LICITANTE”** adjudicado se obliga a sustituir las que resulten defectuosas, sin costo para **“LA CONVOCANTE”** en el lugar que se hubiesen entregado, en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación escrita, por parte del área usuaria de **“LA CONVOCANTE”**.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- 5.6.1 **Escaneo de la propuesta económica que deberá identificarse como tal**, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA ECONÓMICA”**, indicando la descripción de **“LOS VALES”**, el precio y el total, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por



separado, incluyendo todos los gastos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para el suministro oportuno de **“LOS VALES”**, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por **“LA CONVOCANTE”**.

- 5.6.2 **En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y que se acepta la forma de pago establecida en esta convocatoria.**
- 5.6.3 **“EL LICITANTE”** deberá señalar en su proposición económica que el precio de **“LOS VALES”** ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta el suministro total de **“LOS VALES”** en su destino.
- 5.6.4 Indicar si participa con Propuesta Conjunta.

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de **“LA LEY”** y 44 de **“EL REGLAMENTO”**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- En términos de lo establecido en el artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio con la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que



formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de “EL REGLAMENTO”.

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de “**LA LEY**”, “**LA CONVOCANTE**” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar solvente, se evaluará las que sigan en precio.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el criterio binario (cumple, no cumple), con fundamento en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de “**LA LEY**” y artículo 51 de “**EL REGLAMENTO**”, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por partida completa, En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, los criterios de evaluación se sustentarán en los siguiente.

“**LA CONVOCANTE**”, a través de la **Subgerencia de Adquisiciones** realizará la evaluación de los requisitos **legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los “**LICITANTES**” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la “**CONVOCANTE**” o los “**LICITANTES**” podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

A través de la propuesta técnica presentada por “**LOS LICITANTES**” se verificará que “**EL SERVICIO**” propuesto cumpla con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el numeral 5.5 y Anexo V de esta Convocatoria, la evaluación será realizada por el personal de la Gerencia de Recursos Humanos a través de la **Subgerencia de Prestaciones y Relaciones Laborales**.



No se considerarán las proposiciones, cuando el monto ofertado sea menor al 100% de lo solicitado por “LA CONVOCANTE”.

La omisión de cualquiera de los requisitos de cumplimiento establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la propuesta.

En ningún caso “LA CONVOCANTE” o “LOS LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la prestación de “EL SERVICIO” o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de “LOS LICITANTES” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

“LA CONVOCANTE” a través de la **Subgerencia de Adquisiciones y la Subgerencia de Prestaciones y Relaciones Laborales** realizarán en forma conjunta la evaluación de las propuestas económicas respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

“LOS LICITANTES” deberán presentar el precio unitario cotizado de acuerdo a la cantidad señalada en el **Anexo V**, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que “LA CONVOCANTE” únicamente pagará el precio ofertado por “LOS LICITANTES” ganadores más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la **Subgerencia de Prestaciones y Relaciones Laborales**, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para “LA CONVOCANTE”, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de “LA LEY”.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONVOCANTE”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades solicitadas estas podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “EL REGLAMENTO”.



5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR EL “LICITANTE”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por “**LOS LICITANTES**”:

- a) La omisión de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral **5.4** de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral **5.5** de la presente convocatoria.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus **Anexos**.
- e) Que las proposiciones presentadas no se encuentren debidamente **foliadas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “**EL REGLAMENTO**”.
- f) La comprobación de que algún “**LICITANTE**” ha acordado con otro u otros elevar los precios de “**LOS SERVICIOS**” objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “**LICITANTES**”.
- g) Cuando “**LOS LICITANTES**” presenten cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- h) Cuando el objeto social del “**LICITANTE**” no corresponda con el objeto de la adquisición en la presente licitación.
- i) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el “**LICITANTE**” en la propuesta técnica.
- j) Cuando los conceptos ofertados sean menores al 100% de los conceptos solicitados por “**LA CONVOCANTE**” en cada partida.
- k) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por “**LA CONVOCANTE**” en el presente procedimiento.
- l) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- m) Cuando los precios propuestos por “**LOS LICITANTES**” no fueran aceptables por “**LA CONVOCANTE**”.
- n) Si se contraviene cualquier disposición de “**LA LEY**”, o “**EL REGLAMENTO**” o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- o) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para “**LA CONVOCANTE**”, conforme a la investigación de precios realizada por la Gerencia de Recursos Humanos.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a “LOS LICITANTES”, por escrito debidamente fundado y motivado en Fallo que será publicado en CompraNet.



5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- a) Ningún “**LICITANTE**” envíe sus proposiciones en la fecha y horario establecido.
- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a “**LA CONVOCANTE**” para “**LOS SERVICIOS**” objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de “**EL REGLAMENTO**”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de mercado realizada por la **Gerencia de Recursos Humanos** no fueren convenientes para “**LA CONVOCANTE**”.

5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de “**LA LEY**” “**LA CONVOCANTE**” podrá cancelar esta licitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar “**LOS SERVICIOS**” y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia “**CONVOCANTE**”.

La determinación de dar por cancelada la licitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento del “**LICITANTE**”, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de “**LA LEY**”.

5.12.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “**LA LEY**” el fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de CompraNet, la cual se llevará a cabo, **el 06 de febrero de 2020, a las 15:00 horas**, enviándoles un aviso a “**LOS LICITANTES**” que ya se encuentra disponible en la página, el mismo día en que se realice el acto. Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible de la oficina 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México), por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.



EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **“LA LEY”** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para **“LOS LICITANTES”** presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de **“LA LEY”**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **“LA LEY”** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a **“LOS LICITANTES”** que hubiere participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de **“LA LEY”**, **“LOS LICITANTES”** podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la **“SFP”**, sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”** ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

7.- ANEXOS.

- I. **FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- II. **RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
- III. **MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
- IV. **MODELO DE CONTRATO.**
- V. **ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.**



- VI. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
- VII. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**
- VIII. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**
- IX. PROPUESTA ECONÓMICA.**
- X. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.**
- XI. ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA.**





ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, convocada por “LA CONVOCANTE”, para la adquisición de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del LICITANTE: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Firma

Nombre _____





ANEXO I

NOMBRE DE LA EMPRESA. _____

SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No **LA-008VST977-E1-2020**
PREGUNTAS

TÉCNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____

PREGUNTA No.:

NOMBRE: _____





ANEXO II

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:		
5.4.1.	Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" "LOS LICITANTES" o sus representantes, deberán enviar escaneo del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes: a) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal del "LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. "LOS LICITANTES" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo III (Manifestación de Identidad y Facultades), debidamente requisitado.	Sí () No ()
5.4.2.	Escaneo de identificación oficial vigente del "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).	Sí () No ()
5.4.3	Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por "LOS LICITANTES", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO", Anexo VIII.	Sí () No ()
5.4.4.	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", "LOS LICITANTES" deberán enviar escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY". Anexo VII.	Sí () No ()
5.4.5.	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", "LOS LICITANTES" deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".	Sí () No ()
5.4.6.	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, del "LICITANTE".	Sí () No ()
5.4.7.	Copia de la Registró patronal ante el I.M.S.S. del "LICITANTE", en forma escaneada.	Sí () No ()
5.4.8	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", el "LICITANTE" deberá presentar mediante documento escaneado la declaración de la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo VI. (En el caso de que el "LICITANTE", no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto)	Sí () No ()
5.4.9.	En su caso, "LOS LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO".	Sí () No ()
5.4.10.	"El LICITANTE" podrá presentar en forma escaneada el documento "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4.	Sí () No ()
5.4.11.	"El LICITANTE" podrá presentar en forma escaneada el documento "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social", con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos.	Sí () No ()





5.4.12.	Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, "EL LICITANTE" podrá presentar la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.	Sí () No ()
5.4.13.	"LICITANTE" deberá presentar Escaneo del escrito en el manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO".	Sí () No ()
5.4.14.	"EL LICITANTE" deberá presentar Escrito en forma escaneada en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. Anexo X.	

DOCUMENTACION TECNICA:		
5.5.1	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica de "LOS VALES" que ofrecen a "LA CONVOCANTE", así como sus especificaciones detalladas, condiciones y requerimientos técnicos conforme al Anexo V.	Sí () No ()
5.5.2	"EL LICITANTE" deberá enviar escaneo del documento donde manifiesta en su propuesta técnica, que en caso de resultar adjudicado, "LOS VALES" se entregarán estrictamente bajo las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, que se establecen en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo.	Sí () No ()
5.5.3	"EL LICITANTE" deberá enviar documento que compruebe, que cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHYCP) para emitir monederos electrónicos y tarjetas electrónicas.	Sí () No ()
5.5.4	"EL LICITANTE" deberá enviar documento que avale contar con al menos un año de probada experiencia en la distribución de monederos electrónicos y tarjetas electrónicas con banda magnética y la dispersión de los saldos en las mismas.	Sí () No ()
5.5.5	"EL LICITANTE" deberá comprobar que "LOS VALES" son aceptados en las 5 principales cadenas afiliadas a la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales A.C. (A.N.T.A.D.), tiendas del sector gobierno (ISSSTE, IMSS), farmacias con las que exista convenio para utilizar los monederos electrónicos, enviando escaneo de directorio nacional en medio electrónico y magnético, así como los contratos y/o convenios vigentes de las tiendas comerciales y farmacias donde serán aceptados los monederos electrónicos para la dispersión de vales de despensa.	Sí () No ()
5.5.6	"EL LICITANTE" deberá enviar archivo que contenga el directorio de los establecimientos afiliados donde serán aceptadas las tarjetas electrónicas para la dispersión de los vales de alimentos a nivel nacional.	Sí () No ()
5.5.7	"EL LICITANTE" deberá enviar escrito debidamente firmado por el representante en donde manifieste que los "LOS VALES" cuentan con cobertura a nivel nacional (directorio vigente y actualizado de los establecimientos en donde es aceptado mayor a 350 mil establecimientos) en los lugares en que "LA CONVOCANTE" tenga oficinas, gerencias, programas de abasto social y centros de acopio, considerando un rango de +/- 10 km. Aproximadamente al domicilio referido en el directorio del Anexo V.	Sí () No ()
5.5.8	"EL LICITANTE" deberá enviar archivo en formato PDF con al menos 3 referencias recientes de clientes satisfechos por el servicio, por montos similares a los de esta procedimiento, donde se incluya el monto de compra, nombre del contacto, puesto, domicilio y teléfono.	Sí () No ()
5.5.9	"EL LICITANTE" deberá enviar archivo en formato PDF con al menos 3 referencias de contratos realizados con dependencias del gobierno federal, donde se incluya el monto de compra, nombre del contacto, puesto, domicilio y teléfono.	Sí () No ()
5.5.10	"EL LICITANTE" deberá manifestar que cuenta con el servicio de vales de papel, deberá escanear una muestra y enviar archivo con el directorio de los establecimientos afiliados donde son aceptados.	Sí () No ()
5.5.11	"EL LICITANTE" deberá enviar escrito donde manifiesta que cuenta con un área de prevención de fraudes para garantizar la protección a los saldos de los empleados de Liconsa, S.A. de CV., indicando las actividades y personal que se encuentra disponible como soporte.	Sí () No ()
5.5.12	"EL LICITANTE" deberá enviar escrito donde manifieste que la reposición de la tarjeta por cargos no reconocidos por clonación, será sin costo.	Sí () No ()
5.5.13	"EL LICITANTE" deberá enviar escrito donde manifieste que la entrega de las tarjetas y monederos electrónicos expedidas por primera vez será de 5 (cinco) días hábiles, posteriores al envío de la relación de personal enviada por cada uno de los Centros de Trabajo.	Sí () No ()
5.5.14	"EL LICITANTE" deberá manifestar por escrito el costo de la reposición de los monederos electrónicos para la dispersión de vales de despensa, ya sea por robo y/o extravío o por solicitud de un monedero electrónico adicional, mismo que deberá entregarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al envío de la relación del personal (base de datos o LayOut) de cada Centro de Trabajo.	Sí () No ()
5.5.15	"EL LICITANTE" deberá enviar escrito indicando que los monederos electrónicos y tarjetas electrónicas se encuentran libres de defectos de fabricación, mala calidad de materiales y libres de vicios ocultos, "EL LICITANTE" adjudicado se obliga a sustituir las que resulten defectuosas, sin costo para "LA CONVOCANTE" en el lugar que se hubiesen entregado, en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación escrita, por parte del área usuaria de "LA CONVOCANTE".	Sí () No ()



DOCUMENTACION ECONOMICA:		
5.6.1	Escaneo de la propuesta económica que deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONOMICA", indicando la descripción de "LOS VALES", el precio y el total, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para el suministro oportuno de "LOS VALES", indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE".	Sí () No ()
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y que se acepta la forma de pago establecida en esta convocatoria.	Sí () No ()
5.6.3	"EL LICITANTE" deberá señalar en su proposición económica que el precio de "LOS VALES" ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta el suministro total de "LOS VALES" en su destino.	Sí () No ()
5.6.4.	Indicar si participa con Propuesta Conjunta.	Sí () No ()

Este formato se utilizará como constancia para el "LICITANTE" de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por "LA CONVOCANTE".

La omisión de la presentación de este formato por parte de "LOS LICITANTES", no será motivo de desechamiento de su proposición.

NOTA: El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida.

MÉXICO, D.F. A _____ DE _____ DEL 2020

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO III

MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

Yo, (nombre del apoderado) , manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional:		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa de licitante o de su apoderado)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
- 2.- El LICITANTE deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, EN EL ORDEN INDICADO.





ANEXO IV

MODELO DE CONTRATO





ANEXO V

Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos

ANEXO TÉCNICO

1. PARTIDA ÚNICA

- SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA LA DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO CONFIANZA Y EL PERSONAL BASE SINDICALIZADO.
- SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA LA DISPERSIÓN DE VALES DE ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BASE SINDICALIZADO.

VIGENCIA: 07 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

PARTIDA ÚNICA	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	PROMEDIO MENSUAL
MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA LA DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA Y MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA LA DISPERSIÓN DE VALES DE ALIMENTOS	\$ 160'317,100.00 SIN IVA	\$ 64'126,840.00 SIN IVA	\$ 14'574,281.82 SIN IVA

DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA LA DISPERSIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO CONFIANZA Y EL PERSONAL BASE SINDICALIZADO.

SUBPARTIDA UNO. MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA LA DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA PARA EL PERSONAL OPERATIVO CONFIANZA Y EL PERSONAL BASE SINDICALIZADO.

PRODUCTO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	PROMEDIO MENSUAL
5,000 MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA LA DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA	\$ 155'262,600.00 SIN IVA	\$ 62'150,040.00 SIN IVA	\$ 14'114,781.82 SIN IVA

2.- Deberán ser aceptados en las 5 principales cadenas afiliadas a la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales A.C. (A.N.T.A.D.), tiendas del sector gobierno (ISSSTE, IMSS), farmacias con las que exista convenio para utilizar los monederos electrónicos, se requiere **presentar directorio nacional en medio electrónico y magnético, así como los contratos y/o convenios vigentes**, de las tiendas comerciales y farmacias donde **serán aceptados los monederos electrónicos** para la dispersión de vales de despensa.



3.- Deberán contar con medidas de seguridad, especificaciones en su identificación y uso:

3.1.- Deberán ser **personalizados**, con espacio que permita la **firma del servidor público**.

3.2.- Deberán ser **exclusivamente como medio de pago** sin posibilidad de retirar efectivo.

3.3.- Deberán traer al reverso del plástico un **número telefónico para la Ciudad de México y para el interior de la República Mexicana (larga distancia sin costo)** que permitan consultar el saldo las 24 horas los 365 días del año así como el reporte por **robo o extravío o/ y la previsión de fraudes a los usuarios**.

3.4.- Medidas de seguridad que deberán contar los **monederos electrónicos** para la dispersión de vales de despensa:

Primero: Impresión termo grabada del nombre del servidor público y número de tarjeta

Segundo: Contar con banda magnética laminada y chip que permita identificarlo en las terminales de los establecimientos afiliados a la red del posible proveedor y reducir las posibilidades de clonación.

Contar con un holograma o dispositivo electrónico que dé seguridad, que sirva para garantizar la autenticidad de los monederos electrónicos para la dispersión de vales de despensa.

Tercero: Medidas Largo: 53.92 a 54.03 mm, Ancho: 85.47 a 85.72 mm., similares a las de una tarjeta de crédito o débito.

Cuarto: Que todos los elementos anteriores permitan al empleado de **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**, la administración de saldos en línea, mediante aplicaciones telefónicas móviles iOS y Android, en esquema similar al de las tarjetas de débito, con respaldo informático integrado.

4.- Los Monederos Electrónicos para la Dispersión de Vales de Despensa deberán contar con cobertura a nivel nacional (directorío vigente y actualizado de los establecimientos en donde es aceptado mayor a 350 mil establecimientos) en los lugares en **que “LICONSA, S.A. DE C.V.”** tenga oficinas, gerencias, programas de abasto social y centros de acopio, considerando un rango de aceptación de **+/- 10 kilómetros aproximadamente al domicilio referido** en el directorío del **Anexo**.

5.- “EL PROVEEDOR” deberá de otorgar los monederos electrónicos para la dispersión de vales de despensa, **sin costo para los titulares** así como por solicitud de los titulares los monederos electrónicos adicionales.

6.- “EL PROVEEDOR” otorga sin ningún costo la reposición a los servidores públicos de los monederos electrónicos para la dispersión de vales de despensa, ya sea por robo y/o extravío o por solicitud de un monedero electrónico adicional.

7.- La **entrega** de los monederos electrónicos para la dispersión de vales de despensa por primera vez, reposiciones y adicionales, se deberá realizar **dentro de los cinco (5) días naturales posteriores** al envío de la relación del personal (base de datos o LayOut). En **Oficinas Centrales**, será la Gerencia de Recursos Humanos, a través de la **Subgerencia de Prestaciones y Relaciones Laborales** y en los **Centros de Trabajo**, será el Subgerente de Administración y Finanzas a través del **Departamento de Relaciones Industriales o su equivalente**, la solicitud del pedido deberá realizarse por medio de operación en línea de su portal de internet brindando un usuario y contraseña para acceso por cada centro de trabajo. **“EL PROVEEDOR”** se compromete a mantener al personal capacitado para el uso de su plataforma electrónica, enviando manuales de usuario.

8.- Los saldos acumulados en los monederos electrónicos para la dispersión de los vales de despensa, deberán ser respetados en caso de que los servidores públicos mantengan saldo en sus monederos, posteriormente al término del contrato respectivo, hasta que sean utilizados por los servidores públicos y una vez que los monederos queden sin saldo, éstos podrán ser cancelados.



9.- La presentación de las **facturas por parte de “EL PROVEEDOR”** para la **dispersión de los vales** de despensa en los monederos electrónicos destinados a **Oficina Central**, será en la **Subgerencia de Prestaciones y Relaciones Laborales** adscrito a la Gerencia de Recursos Humanos de **“LICONSA, S.A. DE C.V.”** y para la **dispersión de los vales** destinados a los diferentes **Centros de Trabajo**, será el **Departamento de Relaciones Industriales o su equivalente** adscrito al Subgerente de Administración y Finanzas, en las direcciones del **Directorio Anexo**.

10.- **“EL PROVEEDOR”** deberá generar una cuenta de usuario para su **portal web** por cada Oficina, o Centro de Trabajo, misma que se requerirá para solicitud y administración de; monederos electrónicos para titulares, monederos electrónicos adicionales, pedidos de dispersión, descarga de facturas en formato PDF y XML, administración de números de tarjetas otorgados por centro de trabajo, y solicitudes adicionales al monitoreo de tarjetahabientes.

11.- **“EL PROVEEDOR”** Entregará la factura en formato electrónico por medio del portal web en Operaciones en Línea acompañado del archivo XML a más tardar al siguiente día de que **“LICONSA, S.A. DE C.V.”** haya realizado la solicitud de pedido y para la dispersión de los vales de despensa en los monederos electrónicos deberá confirmar por correo electrónico a los centros de trabajo **Oficinas Centrales**, será la Gerencia de Recursos Humanos, a través de la **Subgerencia de Prestaciones y Relaciones Laborales** y en los **Centros de Trabajo**, será el **Subgerente de Administración y Finanzas** a través del **Departamento de Relaciones Industriales o su equivalente**.

12.- El lugar y la forma de pago en Centros de Trabajo a **“EL PROVEEDOR”** para la dispersión de los vales de despensa en los monederos electrónicos, en **Oficinas Centrales** será por **Transferencia Interbancaria** a la cuenta que especifique **“EL PROVEEDOR”**, y conforme a los **Centros de Trabajo** por **Deposito u otro medio a su alcance** en los **domicilios de cada uno de ellos**, que se indican en la relación de estos en el **Directorio Anexo**.

13.- La **dispersión de los vales de despensa** en los monederos electrónicos, deberá realizarla **“EL PROVEEDOR”**, dentro del periodo solicitado en el pedido efectuado por **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**, a partir de las 06:00 horas.

14.- El pago se realizará a más tardar a los 20 días naturales, de haber recibido la factura a favor de **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**. El personal responsable de la verificación, validación y trámite del pago a **“EL PROVEEDOR”** para la dispersión de los vales de despensa en los monederos electrónicos en **Oficina Central**, será la Gerencia de Recursos Humanos, a través de la **Subgerencia de Prestaciones y Relaciones Laborales** y en los **Centros de Trabajo**, será el **Subgerente de Administración y Finanzas** a través del **Departamento de Relaciones Industriales o su equivalente**.

15.- **“EL PROVEEDOR”** designará a un **enlace administrativo** con la finalidad de atender el servicio contratado y los trámites correspondientes por cada Oficina o Centro de Trabajo, mismo se les dará a conocer a través de correo electrónico.

16.- **“EL PROVEEDOR”** para la dispersión de los vales de despensa, deberá proporcionar en cada **Centro de Trabajo** en **archivo** electrónico, el **directorio** de establecimientos afiliados, pudiendo ser éste filtrado por **ciudad o región**.

17.- **Penas convencionales**, en caso de atraso en la dispersión de los **vales de despensa en los monederos electrónicos**; y sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicará a **“EL PROVEEDOR”** una pena convencional equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) diario sobre el importe total de los vales de despensa que no sean dispersados en los monederos electrónicos en tiempo, de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, hasta un máximo del importe de la **garantía** de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, **“LICONSA, S.A. DE C.V.”** podrá optar por la **rescisión administrativa**,



sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El **importe** de la pena convencional aplicable, será determinado por el área requirente y descontado del valor total de la factura correspondiente o **“EL PROVEEDOR”** lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de **“LICONSA, S.A. de C.V.”**, previo al pago respectivo.

La **pena convencional** no excederá del 10% del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y será determinada en función del servicio no suministrado oportunamente.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones, **“EL PROVEEDOR”** acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

El **pago de los vales de despensa** para la dispersión en monederos electrónicos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Será total responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** que la **dispersión de los vales de despensa** en los monederos electrónicos, sea oportunamente y a entera satisfacción de **“LICONSA, S.A. DE. C.V.”**, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA LA DISPERSIÓN DE LOS VALES DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BASE SINDICALIZADO.

SUBPARTIDA DOS. MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA DISPERSIÓN DE LOS VALES DE ALIMENTOS PARA PERSONAL BASE SINDICALIZADO.

PRODUCTO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO	PROMEDIO MENSUAL
2,500 MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA LA DISPERSIÓN DE VALES DE ALIMENTOS	\$ 5'054,500.00 SIN IVA	\$ 2'021,800.00 SIN IVA	\$ 459,500.00 SIN IVA

18.- Los Monederos Electrónicos para la Dispersión de Vales de Alimentos, deberán contar con **medidas de seguridad, especificaciones en su identificación y uso.**

18.1.- Deberán ser **personalizadas**, con espacio que permita la **firma del servidor público.**

18.2.- Deberán ser **exclusivamente como medio de pago** sin posibilidad de retirar efectivo.

18.3.- Deberán traer al reverso del plástico un **número telefónico para la Ciudad de México y para el interior de la República Mexicana (larga distancia sin costo)** que permitan consultar el saldo las 24 horas los 365 días del año así como el reporte por **robo o extravío o/y la previsión de fraudes a los usuarios.**

18.4.- Medidas de seguridad que deberán contar los monederos electrónicos para la dispersión de vales de alimentos:



Primero: Impresión termo grabada del nombre del servidor público y número de tarjeta.

Segundo: Contar con banda magnética laminada y chip que permita identificarlo en las terminales de los establecimientos afiliados a la red del posible proveedor y reducir las posibilidades de clonación.

Contar con un holograma o dispositivo electrónico que dé seguridad, para garantizar la autenticidad de los monederos electrónicos para la dispersión de vales de alimentos.

Tercero: Medidas Largo: 53.92 a 54.03 mm, Ancho: 85.47 a 85.72 mm., similares a las de una tarjeta de crédito o débito.

Cuarto: Que todos los elementos anteriores permitan al empleado de **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**, la administración de saldos en línea, mediante aplicaciones telefónicas móviles iOS y Android, en esquema similar al de las tarjetas de débito, con respaldo informático integrado.

19.- Los Monederos Electrónicos para la Dispersión de Vales de Alimentos deberán contar con cobertura a nivel nacional (directorio vigente y actualizado de los establecimientos en donde es aceptado mayor a 350 mil establecimientos) en los lugares en que **“LICONSA, S.A. DE C.V.”** tenga oficinas, gerencias, programas de abasto social y centros de acopio, considerando un rango de aceptación de **+/- 10 kilómetros aproximadamente al domicilio referido** en el **Directorio Anexo**.

20.- “EL PROVEEDOR” deberá otorgar los monederos electrónicos para la dispersión de vales de alimentos, **sin costo para los titulares**.

21.- “EL PROVEEDOR” otorga sin ningún costo la reposición a los servidores públicos de los monederos electrónicos para la dispersión de vales de alimentos, ya sea por robo y/o extravío o por solicitud de un monedero electrónico adicional.

22.- La **entrega** de los monederos electrónicos para la dispersión de vales de alimentos por primera vez, reposiciones y adicionales, se deberá realizar **dentro de los cinco (5) días naturales posteriores** al envío de la relación del personal (base de datos o LayOut). En los **Centros de Trabajo** al Subgerente de Administración y Finanzas a través del **Departamento de Relaciones Industriales o su equivalente**, la solicitud del pedido deberá realizarse por medio de operación en línea de su portal de internet brindando un usuario y contraseña para acceso por cada centro de trabajo. **“EL PROVEEDOR”** se compromete a mantener al personal capacitado para el uso de su plataforma electrónica, enviando manuales de usuario.

23.- Los saldos acumulados en los monederos electrónicos para la dispersión de los vales de alimentos, deberán ser respetados en caso de que los servidores públicos mantengan saldo en sus monederos, posteriormente al término del contrato respectivo, hasta que sean utilizados por los servidores públicos y una vez que los monederos queden sin saldo, éstas podrán ser canceladas.

24.- La presentación de las **facturas por parte de “EL PROVEEDOR”** para la **dispersión de los vales** de alimentos en los monederos electrónicos destinados a los diferentes **Centros de Trabajo**, será el **Departamento de Relaciones Industriales o su equivalente** adscrito al Subgerente de Administración y Finanzas, en las direcciones del **Directorio Anexo**

25.- “EL PROVEEDOR” deberá generar una cuenta de usuario para su **portal web** por cada Oficina, o Centro de Trabajo, misma que se requerirá para solicitud y administración de; monederos electrónicos para titulares, monederos electrónicos adicionales, pedidos de dispersión, descarga de facturas en formato PDF y XML, administración de números de tarjetas otorgados por centro de trabajo, y solicitudes adicionales al monitoreo de tarjetahabientes.

26.- “EL PROVEEDOR” Entregará la factura en formato electrónico por medio del portal web en Operaciones en Línea acompañado del archivo XML a más tardar al siguiente día de que **“LICONSA, S.A. DE C.V.”** haya realizado la solicitud de pedido y para la dispersión de los vales de despensa en los monederos electrónicos



deberá confirmar por correo electrónico a los centros de trabajo **Oficinas Centrales**, será la Gerencia de Recursos Humanos, a través de la **Subgerencia de Prestaciones y Relaciones Laborales** y en los **Centros de Trabajo**, será el **Subgerente de Administración y Finanzas** a través del **Departamento de Relaciones Industriales o su equivalente**.

27.- El lugar y la forma de pago en Centros de Trabajo a “EL PROVEEDOR” para la dispersión de los vales de alimentos en los monederos electrónicos, en **Oficinas Centrales** será por **Transferencia Interbancaria** a la cuenta especificada por **“EL PROVEEDOR”**, y conforme a los **Centros de Trabajo** por **Deposito u otro medio a su alcance** en los **domicilios de cada uno de ellos**, que se indican en la relación de estos en el **Directorio Anexo**.

28.- La dispersión de los Vales de Alimentos en los monederos electrónicos, deberá realizarla **“EL PROVEEDOR”**, dentro del periodo solicitado en el pedido efectuado por **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**, a partir de las 06:00 horas.

29.- El pago se realizará a más tardar a los 20 días naturales, de haber recibido la factura **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**. **El personal responsable de la verificación, validación y trámite del pago a “EL PROVEEDOR”** para la dispersión de los vales de alimentos en los monederos electrónicos en los **Centros de Trabajo**, será el **Subgerente de Administración y Finanzas** a través del **Departamento de Relaciones Industriales o su equivalente**.

30.- “EL PROVEEDOR” designará el representante legal, a un **enlace administrativo** con la finalidad de atender el servicio contratado y los trámites correspondientes por cada Centro de Trabajo.

31.- “EL PROVEEDOR” para la dispersión de los vales de alimentos, deberá proporcionar en cada **Centro de Trabajo en archivo electrónico, el directorio** de establecimientos afiliados, pudiendo ser éste por **ciudad o región**.

32.- Penas convencionales, en caso de atraso en la dispersión de los **vales de alimentos en los monederos electrónicos**; y sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicará a **“EL PROVEEDOR”** una pena convencional equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) diario sobre el importe total de los vales de despensa que no sean dispersados en los monederos electrónicos en tiempo, de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, hasta un máximo del importe de la **garantía** de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, **“LICONSA S.A. DE C.V.”** podrá optar por la **rescisión administrativa**, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El **importe** de la pena convencional aplicable, será determinado por el área requirente y descontado del valor total de la factura correspondiente o **“EL PROVEEDOR”** lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de **“LICONSA, S.A. de C.V.”**, previamente al pago respectivo.

La **pena convencional** no excederá del 10% del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y será determinada en función del servicio no suministrado oportunamente

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones, **“EL PROVEEDOR”** acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

El pago de los vales de alimentos para la dispersión en monederos electrónicos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Será total responsabilidad de “EL PROVEEDOR” que la dispersión de los vales de alimentos en los monederos electrónicos, sea oportunamente y a entera satisfacción de “LICONSA, S.A. DE C.V.”, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

En caso de que “LICONSA S.A. DE C.V.”, requiera la emisión de VALE DE PAPEL para atender alguna eventualidad, el “PROVEEDOR” deberá contar con la posibilidad de emitirlos. Dicho requerimiento deberá estar debidamente autorizado por el (la) Titular de la Gerencia de Recursos Humanos.

La emisión e impresión del “VALE DE PAPEL” deberá contener medidas de seguridad que impidan la falsificación.

ASPECTOS GENERALES

LA GARANTÍA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“LICONSA, S.A. DE C.V.”** a presentar en las oficinas de Subgerencia de Adquisiciones, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad del importe máximo de la partida única.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

En cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia. Sin perjuicio de lo anterior, **“LICONSA, S.A. DE C.V.”** podrá aplicar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas. **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“EL PROVEEDOR” reconoce expresamente la facultad de **“LICONSA, S.A. DE C.V.”** de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**, será válida con la firma de cualquier apoderado de **“LICONSA, S.A. DE C.V.”** con facultades para actos de administración.



EL ADMINISTRADOR

El **servidor público encargado** de la Administración y Vigilancia del cumplimiento del instrumento a celebrar en Oficinas Centrales, será el **Gerente de Recursos Humanos o su equivalente** y en los **Centros de Trabajo**, el **Subgerente de Administración y Finanzas o su equivalente**.

CAMBIO DE DOMICILIO

En caso de que **“LICONSA, S.A. DE C.V.”** cambie su domicilio, tiene la obligación de notificarle a **“EL PROVEEDOR”** el nuevo domicilio al igual que el número telefónico, mediante correo electrónico, en Oficinas Centrales, será realizada por la Gerencia de Recursos Humanos, a través de la **Subgerencia de Prestaciones y Relaciones Laborales** y en los **Centros de Trabajo**, el **Subgerente de Administración y Finanzas** a través del **Departamento de Relaciones Industriales o su equivalente**.





DIRECTORIO ANEXO DE CENTROS DE TRABAJO

NOMBRE	TELÉFONO	DIRECCIÓN
OFICINA CENTRAL	01 (55) 52 37 91 00	RICARDO TORRES, No. 1, FRACC. LOMAS DE SOTELO C.P. 53390 NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO
GERENCIAS METROPOLITANAS		
METROPOLITANA NORTE	01 (55) 55 65 98 11	(TLALNEPANTLA) AV. PRESIDENTE JUÁREZ No. 58 COL. CENTRO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54000
METROPOLITANA SUR	01 (55) 58 62 21 00	CALLE SANTA CATARINA No. 2 COL. SANTA CATARINA ESTADO DE MÉXICO MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD C.P. 56619
GERENCIAS ESTATALES		
COLIMA	01 (312) 3 12 14 89	KM. 2 CARRETERA COLIMA- COQUIMATLAN COL. REAL LOS ARCOS MPIO. VILLA DE ALVAREZ C.P. 28973 COLIMA, COL.
JALISCO	01 (33) 38 47 37 / 38	CALLE PARRAS No. 1668 COL. ALAMO INDUSTRIAL C.P. 45590 GUADALAJARA, JAL.
MICHOACÁN	01 (353) 5 33 05 22 01 (353) 5 33 03 88	AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 642 NORTE COL. CENTRO C.P. 59510 JIQUILPAN, MICH.
OAXACA	01 (951) 5 21 21 47	KM. 25 CARRETERA OAXACA - MÉXICO MPIO. GUADALUPE ETLA, OAX. C.P. 68256
QUERÉTARO	01 (442) 1 99 01 13	ACCESO IV, LOTE IV No. 5 ZONA INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ C.P. 76120 QUERÉTARO, QRO.
TLAXCALA	01 (246) 4 16 10 01	KM. 6.5 CARRETERA SAN MARTÍN VIA NATIVITAS SANTA ISABEL C.P. 90730 TETLATLAHUACA, TLAX.
TOLUCA	01 (717) 1 32 03 68 / 69	KM. 13.5 CARRETERA TOLUCA-TENANGO DEL VALLE COL. PARQUE AGROINDUSTRIAL DE SAN ANTONIO LA ISLA C.P. 52280 MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, MEX.
VERACRUZ	01 (228) 8 14 54 77 01 (228) 8 14 40 42	AV. XALAPA No. 297 COL. UNIDAD DEL BOSQUE C.P. 91010 XALAPA, VER.





PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL		
AGUASCALIENTES	01 (449) 9788231, 9788232 y 9788278	JESUS RIVERA FRANCO No. 103, CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS.
BAJA CALIFORNIA (MEXICALI)	01(686) 557-2936	BLVD. BENITO JUÁREZ No. 2238, LOCAL 6, COL. LAS PALMAS, C.P. 21360, MEXICALI, B.C.N.
BAJA CALIFORNIA (LA PAZ)	01 (612) 1 25 12 52	SINALOA No. 725 ENTRE HÉROES DE LA INDEPENDENCIA Y VALENTÍN GOMEZ FARIÁS COL. PUEBLO NUEVO C.P. 23026 LA PAZ, B.C.S.
CAMPECHE	01 (981) 8 11 38 14 / 15	AV. RUIZ CORTINEZ No. 112 EDIF. TORRES DE CRISTAL, SAN ROMÁN TORRE "B" 2o. PISO BARRIO DE SAN ROMÁN C.P. 24040 CAMPECHE, CAMP.
COAHUILA	01 (844) 4 14 31 25	ABRAHAM DE CEPEDA 1090-PLANTA ALTA COL. TOPOCHICO SALTILLO, COAH. C.P. 25284
CHIAPAS	01 (961) 6 1 121 96	BOULEVAR BELISARIO DOMÍNGUEZ NÚMERO 2510 COL., FRANCISCO SABINAL C.P. 29020, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
CHIHUAHUA	01 (614) 4 14 01 96	AV. FRANCISCO VILLA No. 4922, 2o PISO. COL. ARBOLEDAS, CHIHUAHUA, CHIH., C.P. 31114
DURANGO	01 (618) 8 33 79 94	BLVD. FRANCISCO VILLA No. 5025, C.P. 34208 CIUDAD INDUSTRIAL, DURANGO, DGO.
GUANAJUATO	01 (477) 7 80 21 57	BLVD. SATURNO No. 2701, ESQ. PADRE TIZIANO PUPÍN, COL. SAN MIGUEL RENTERÍA, LEÓN, GTO., C.P. 37278
GUERRERO	01 (744) 4 86 48 35	CALLE CRISTOBAL COLÓN No. 17 FRACC. MAGALLANES C.P. 39670 ACAPULCO, GRO.
HIDALGO	01 (771) 1 53 13 75 / 73	CUAUHTÉMOC No. 800, COL. HILATURAS DE HIDALGO ENTRE AV. JUÁREZ Y HERÓICO COLEGIO MILITAR C.P. 42040 PACHUCA, HGO.
MORELOS	01 (777) 3 11 71 30	CALLE TAXCO No. 399 COL. VISTA HERMOSA C.P. 62290 CUERNAVACA, MOR.
NAYARIT	01 (311) 2 16 14 28 / 31	AV. XALISCO No. 1 COL. VALLE DE MATATIPAC C.P. 63195, TEPIC, NAYARIT
NUEVO LEÓN	01 (81) 83 55 48 53 01 (81) 83 55 18 33	PALACIO FEDERAL DE GUADALUPE NUEVO LEÓN AV. BENITO JUÁREZ No. 500 3er. PISO ENTRE BENITO JUÁREZ E IGNACIO MORONES PRIETO C.P. 67100 GUADALUPE , N.L.
PUEBLA	01 (222) 2 37 34 49	CALLE 13 PONIENTE NO. 1313 COL. SANTIAGO, C.P. 72410, PUEBLA, PUE.





PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL		
QUINTANA ROO	01 (983) 8 32 53 06	CALLE VICENTE GUERRERO No. 117 ENTRE LÁZARO CÁRDENAS Y PLUTARCO ELÍAS CALLES COLONIA BARRIO BRAVO C.P. 77098, CHETUMAL, QUINTANA ROO
SAN LUIS POTOSÍ	01 (444) 8 11 30 26	AVE. TATANACHO No. 550 FRACC. TANGAMANGA C.P. 78269 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
SINALOA	01 (667) 7 61 42 23	AV. INDEPENDENCIA No. 833 SUR ALTOS B-1 COL. CENTRO – SINALOA C.P. 80000 CULIACÁN, SIN.
SONORA	01 (662) 2 12 24 63	MARIANO ESCOBEDO No. 6 Y 8 ALTOS, COL. CENTRO C.P. 83000 HERMOSILLO, SON
TABASCO	01 (993) 3 53 04 33, 3 53 03 91	AV. ALUMINIO S/N, CD. INDUSTRIAL VILLAHERMOSA, TAB. C.P. 86010
TAMAULIPAS	01 (834) 3 12 15 99	LIBRAMIENTO EMILIO PORTES GIL NO. 885, COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 87078, CIUDAD VICTORIA, TAMPS.
YUCATÁN	01 (999) 9 20 03 85	CALLE 12 No. 174, ENTRE CALLE 15 Y 17 COL. GARCÍA GINERES C.P. 97070 MÉRIDA, YUC.
ZACATECAS	01 (492) 9 24 04 48 01 (492) 9 22 79 11	BENITO LÓPEZ BERNAL No. 105 COL. LOMAS DE LA SOLEDAD C. P. 98040, ZACATECAS, ZAC.





ANEXO VI

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____ (9) _____





ANEXO VI

FO-CON-14

Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





ANEXO VII

_____, a, _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE) _____ EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO) _____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO VIII

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO IX

PROPUESTA ECONÓMICA

SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA LA DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA A NIVEL NACIONAL Y SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA LA DISPERSIÓN DE VALES DE ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL SINDICALIZADO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO _____

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	COMISIÓN y/o BONIFICACIÓN	SUBTOTAL
ÚNICA	Monederos Electrónicos para la dispersión de vales de despensa y monederos electrónicos para la dispersión de vales de alimentos.	\$160'317,100.00		
	TOTAL DE PROPUESTA			

Precios antes de IVA.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO X

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

_____ (NOMBRE) _____ , en mi carácter de ____ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE





ANEXO XI

ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA

Lugar y Fecha _____

“LA CONVOCANTE”

El suscrito _____ con domicilio Fiscal en _____ y Registro Federal de Contribuyente número _____ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa “LA CONVOCANTE” liquide las facturas que amparan los bienes y/o servicios que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de los bienes y servicios que proporcione a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma

